

DECRETO N° 2250-1

CHIGUAYANTE, **13 DIC. 2011**

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha Julio 22 del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Ordenes de pedido interno N°s 2250 a 2554, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita el servicio de alimentación para cien personas, dentro del programa "Jóvenes Integrados una Ventana a la Participación"; licitación N°2771-211-L11; Resolución de Acta de Deserción emitida automáticamente por el portal mercado publico, debido a que la licitación mencionada no tiene ofertas; Oficio Ord. N°1.471 de la DIDECO, que solicita compra directa, debido a la deserción de dicha licitación; visto y revisados los antecedentes se hace indispensable la pronta gestión del servicio solicitado de acuerdo a los plazos comprometidos para dicho evento, que no permite una nueva licitación de acuerdo a los plazos mínimos exigidos en el portal; Informe de experiencia en el Municipio, en base a trabajos realizados; Cotización presentada por el proveedor **PIZZERIA ROCINANTE LIMITADA**, Rut. **77.334.870-7**; el Artículo N° 08, letra g) de la Ley de Compras N°19.886. cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa; el Artículo N° 10 núm. 7 letra f) del Reglamento, cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicio requeridos; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; lo cual solo es posible hacerlo con el Proveedor **PIZZERIA ROCINANTE LIMITADA**, Rut. **77.334.870-7**, quien cuenta con la disponibilidad inmediata para realizar la entrega inmediata y así responder con los plazos comprometidos para la entrega de los implementos mencionados, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, que solicita el servicio de alimentación para cien personas, dentro del programa "Jóvenes Integrados una Ventana a la Participación"; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º, letra g) de la Ley 19.886., Artículo 10 N° 7 letra f), del Reglamento sobre compras públicas.

2º. Contrátese que solicita el servicio de alimentación para cien personas, dentro del programa "Jóvenes Integrados una Ventana a la Participación", al Proveedor "**PIZZERIA ROCINANTE LIMITADA**, Rut. **77.334.870-7**, por un monto total de \$750.000.- (Setecientos cincuenta mil pesos) impuesto incluido, según Ordenes de pedido interno N°s 2250 a 2554, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

SSV/LTS/RFC/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Área Adquisiciones.

Por orden del Sr. Alcalde



SONIA PAZ SALDIAS VASQUEZ
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA: **13:30**
FIRMA: **13/12/11**